

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	PD017	Adhesión a Mancomunidad de Obras y Servicios.
objeto	Constituida una mancomunidad podrán adherirse a la misma, por procedimiento similar al de su constitución, los ayuntamientos a quienes interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en los estatutos de aquella, asumiendo las obligaciones que en ellos se determine.	
normativa aplicable	Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local. El Reglamento de Población y Demarcación Territorial. La Ley 2/2003 de Administración Local de Madrid.	
órgano gestor del expediente	Concejalía respectiva, dependiendo del tipo de servicios afectados.	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses	
efectos del silencio administrativo	No tiene.	
instructor del procedimiento	El técnico que designe la Concejalía.	
trámites y requisitos exigidos	Nº	Denominación
	1.	Informe de los servicios técnicos relativa a la adhesión, incorporando también la idoneidad viabilidad y oportunidad de la misma.
	2.	Informe jurídico de la Asesoría Jurídica.
	3.	Informe sobre la viabilidad económica financiera de la adhesión.
	4.	Propuesta de resolución.
	5.	Los Estatutos de la Mancomunidad deberán de ser ratificados por la Corporación en Pleno del municipio que solicita la adhesión a la mancomunidad con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

	Estas adhesiones tendrán que ser informadas favorablemente por el órgano de gobierno de la mancomunidad.	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	El Pleno de la Corporación.	

Observaciones: